



MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE SALAS ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ".

27 MAR 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

0776



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.143 de fecha 12.09.2018; Aprueba acuerdo N°126 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N°25 de fecha 05.09.2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.841 de fecha 22.10.2018; Aprueba Bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas y llama a licitación pública.
8. Decreto Alcaldicio N° 6.815 de fecha 19.12.2018; Adjudica Licitación Publica ID 2687-19-LE19 para la ejecución del proyecto "Ampliación de Salas Escuela Básica Rural San José".
9. Decreto Alcaldicio N° 5.977 de fecha 31.10.2018; Designa Inspector Técnico de Obra.
10. Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 04.03.2019 Modifica decreto alcaldicio N°5.977.
11. Decreto Alcaldicio N°290 de fecha 11.02.2019; Aprueba Contrato para la Ejecución del Proyecto "Ampliación de Salas Escuela Básica Rural San José"
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 340 de fecha 08 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Carta del proveedor **SINGPRO SPA**, de fecha 13.03.2019, el cual solicita la recepción provisoria de obra "**Ampliación de Salas Escuela Básica Rural San José**".
2. Oficio DOM N°061/2019 de fecha 18.03.2019, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando la comisión de Recepción Provisoria de la Obra Proyecto "**Ampliación de Salas Escuela Básica Rural San José**", comuna Algarrobo.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.695; Orgánica de Municipalidades en su Art. N° 24, letra f) señala que la Dirección de Obras Municipal le corresponde "Dirigir la construcción que sea de responsabilidad Municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros".

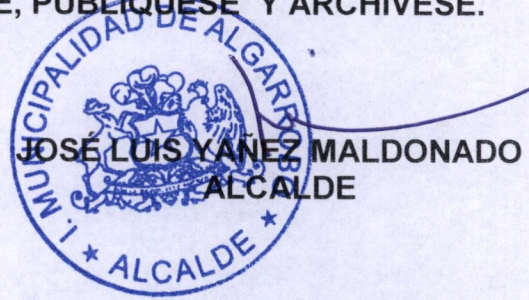
DECRETO:

1. Designa comisión de recepción provisoria del Proyecto: "**AMPLIACIÓN DE SALAS ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ**" a los siguientes profesionales:

- Director de Obras Municipales	Don Roberto Carlo Berríos Hernández.
- Arquitecto ITO	Don Sebastian Abarca Barrios.
- Director DAEM	Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.

II. De acuerdo al Art. 4° N°7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Dirección de Obras (1)
- Archivo DAEM (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: *F-804* 27 MAR 2019

FECHA SALIDA: 27 MAR 2019

OBSERVACIÓN N°



0 7 7 6 " " "

27 MAR 2019

